



## **BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **CONTRATACION DIRECTA N° 014-2023-MDP/OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DE:**

**SERVICIO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y  
PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO (A TODO COSTO)  
EN TRAMOS CRITICOS DEL RIO CATARATA, DEL  
CENTRO POBLADO DE CATARATA, DEL DISTRITO DE  
PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO.**

**Diciembre - 2023**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

##### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.  
RUC N° : 20317337150  
Domicilio legal : JR. CESAR VALLEJO S/N, PICHARI.  
Teléfono: : -  
Correo electrónico: : [picharimunicipalidad2023@gmail.com](mailto:picharimunicipalidad2023@gmail.com)

##### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO (A TODO COSTO) EN TRAMOS CRITICOS DEL RIO CATARATA, DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO.**

##### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 (0450-2023-MDP/DAF-DIRECTA)** el 12/12/2023.

##### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

##### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde



### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Cuarenta y Dos (42) días calendarios, considerando como fecha de inicio al día siguiente de suscrito el contrato;** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante registrado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple en tamaño A4 por la reproducción, en Caja de la Entidad (primer piso), ubicada en plaza principal de Pichari, luego recabar las bases en la Oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2023**.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal **2023**
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; **y sus modificatorias.**
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; **y sus modificatorias.**
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de Ley REMYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado, dirigido al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad a cargo de la **Contratación Directa N° 014-2023-MDP/OEC-1**, conforme al siguiente detalle:

La presentación de los documentos de la oferta, se realizará en forma física y se entregará, en Mesa de Partes de la Secretaria de la Unidad de Logística de la MDP, en horario de atención de 08:00 a 06:00 pm de lunes a viernes.

Sr.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
AV. CESAR VALLEJO S/N PLAZA PRINCIPAL PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-  
CUSCO  
Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones  
**CONTRATACION DIRECTA N° 014-2023-MDP/OEC-1**  
**SERVICIO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCION CON ROCA AL  
VOLTEO (A TODO COSTO) EN TRAMOS CRITICOS DEL RIO CATARATA, DEL CENTRO  
POBLADO DE CATARATA, DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO.**

OFERTA  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentos que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico, según términos de referencia
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-416-003521  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>3</sup> : -*

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato – Carta Fianza o solicitud de retención del 10 % según el numeral 149.4 del Art. 149 del RLCE o según el Art. 2 del D.U. N° 20-2022.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

<sup>3</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Secretaría de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pichari**, sito en Av. Cesar Vallejo S/N Plaza Principal de Pichari - Distrito de Pichari - La -Convención - Pichari.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**, luego de otorgada la conformidad por parte del Residente y a la presentación de la factura y pago del impuesto a la SUNAT por cada monto mensual.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichari**, sito en Av. Cesar Vallejo S/N Plaza Principal de Pichari - Distrito de Pichari - La - Convención - Pichari.

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Contratación de **SERVICIO DE "ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA A TODO COSTO.**
- FINALIDAD PÚBLICA**  
La presente contratación tiene por finalidad, contar con un **SERVICIO DE "ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA A TODO COSTO**, a fin de realizar actividades de prevención y reducción del riesgo de desastre por desborde e inundación en beneficio de la población y el desarrollo integral de la jurisdicción del Distrito de Pichari.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**  
El objeto de los términos de referencia es describir las características técnicas y las condiciones en la que se prestará en un **SERVICIO DE "ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA A TODO COSTO**, incluye seguros e impuestos de Ley) para la ejecución física de la Actividad: **"ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA EN EL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO"**.
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**
  - Descripción del servicio:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1.00	01	SERVICIO	SERVICIO DE "ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA A TODO COSTO.

#### 4.2 ACTIVIDADES:

La actividad principal es el **ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA**, teniendo a ejecutar las siguientes partidas:

Item	Descripción	Metrado	Und.
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.6m x 2.4m	1.00	und
01.02	ALMACÉN Y GUARDIANÍA DE OBRA	2.50	mes
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	1.00	glb
01.04	APERTURA DE TROCHA CARROZABLE	160.00	ml
<b>02</b>	<b>SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA</b>		
02.01	SERVICIOS HIGIENICOS TEMPORALES	1.00	und
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	5.00	glb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Pamela B. Faype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE



02.03	SEÑALIZACIÓN EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN	2.00	glb
<b>03</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
03.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	0.16	Ha
03.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	0.32	km
<b>04</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE UÑA	2,731.33	m3
04.02	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE RIO, CON EQUIPO PESADO	387.52	m3
04.03	PERFILADO Y REFINE DE TALUD	1,674.80	m2
04.04	CONFORMACIÓN DE TERRAPEN CON MAATERIAL PROPIO	3,118.85	m3
<b>05</b>	<b>PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO</b>		
05.01	SELECCIÓN, EXTRACCIÓN Y ACOPIO DE ROCA EN CANTERA	4,754.30	m3
05.02	CARGIO Y TRANSPORTE DE ROCA	4,754.30	m3
05.03	PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO	4,754.30	m3

- Los trabajos se ejecutarán como indican los planos.
- El contratista actuará en coordinación con el residente de la Actividad y control del supervisor y/o Inspector, para el cumplimiento del servicio.

#### 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.6m x 2.40m

- El Cartel debe ser construido en base a un bastidor de madera tornillo o similar de 4" x 4" donde se colocará un banner con los datos de la actividad con medidas finales de 3.60m x 2.40 m, y en cuya parantes serán de 4" x 6 m de alto la superficie será pintada según diseño de DESCRIPCIÓN DE PARTIDA. Los bastidores estarán sujeto con alambre negro #16, Clavos con cabeza de 4", sobre un dado de concreto de 0.65x0.65x0.70 m, con hormigón, Cemento Portland Tipo I.

Es menester contar con un cartel en el que debe describirse:

- **Identificación de la Actividad**
- **Modalidad de Ejecución**
- **Denominación y Nombre de la Entidad y del Ejecutor.**
- **Monto o presupuesto de la actividad**
- **Plazo de Ejecución en días calendarios.**
- **Fuente de financiamiento**

Realizar la instalación del Cartel de Actividad en un lugar visible donde se viene ejecutando la Actividad con la aprobación del Ing. Residente, Supervisor y/o Inspector.

#### 01.02 ALMACÉN Y GUARDIANIA DE OBRA

Consiste en el alquiler de un local con carácter temporal para usarlo como almacén, con fines de protección y conservación de los materiales, a fin de mantenerlos en buenas condiciones para habilitar constantemente la obra con lo indispensable para su buena marcha y continuo desarrollo. El local a alquilar se encontrará en buenas condiciones y así poder evitar en un posterior cualquier percance en caso de seguridad o cualquier otro.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CPI 276904  
RESIDENTE



#### 01.03 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS

Esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministro, transporte y administración del equipamiento completo al lugar de la Actividad, incluye personal, equipos y herramientas necesarias para la movilización y desmovilización del equipamiento liviano y/o pesado, y herramientas necesarias para el proceso constructivo.

La desmovilización realizada al final de la obra, incluirá, el desmontaje de instalaciones, equipos y herramientas.

#### 01.04 APERTURA DE TROCHA CARROZABLE

Esta partida se refiere a la construcción de los caminos de acceso a las canteras, acceso a lugar de trabajo y acceso a movimiento de material en el lugar de ejecución de proceso de agregados y fuentes de agua. El ancho de estos caminos será como mínimo el ancho para crear un acceso al punto de trabajo de las maquinarias utilizadas.

En caso de accesos a canteras nuevas, zonas de proceso, accesos a botaderos y fuentes de agua, el residente presentará al supervisor la alternativa más conveniente (longitud, calidad por donde atraviesa el acceso, no interfiera con terceros, etc.) para la aprobación respectiva. El ancho del acceso no debe exceder del máximo señalado para evitar la destrucción innecesaria de suelo y cobertura vegetal.

#### 02.01 SERVICIOS HIGIÉNICOS TEMPORALES

Esta partida consiste en el alquiler de baños químicos y/o portátiles para satisfacer las necesidades del personal de obra y guardiana en concordancia con las ordenanzas sanitarias locales. Al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia la zona que se utilizó para tal fin.

#### 02.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Como parte del Plan de Seguridad y Salud el uso de protección personal en todo momento para cualquier trabajo es obligatorio; el equipo de protección debe ser de alta calidad y cumplir con los requerimientos de salud y seguridad, asumiendo el contratista el seguro de sus personales de trabajo.

Para asegurar la eliminación o minimización de riesgos se tiene los siguientes EEPP:

- **Cascos de Protección:** Los cascos de protección deben ser tipo capucha. El casco debe contener la insignia de la MPH en blanco. Cada casco deberá cumplir con los requerimientos arriba mencionados.
- **Zapatos de seguridad:** Los zapatos deberán ser de un material idóneo con diseño de dedos seguros para proteger al personal de perforación, resbalarse e impactos por caída de objetos.
- **Uso general de Gafas:** Las Gafas deberán tener marco reforzado con amplia área de visión y buena ventilación. Las gafas deben ser de poli carbonato transparente. Deben ser usadas cuando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CPI: 276904  
RESIDENTE



se estén realizando trabajos con pulidoras, martillos, cinceles, ensayos de laboratorio o en trabajos donde ese produzca esquirlas o chispas.

- **Protección Respiratoria:** La protección respiratoria deberá estar de acuerdo con los Requisitos de la Seguridad y la Salud.
- **Guantes:** Los guantes deben ser fabricados con Nitrilo (100% Nitrilo) el cual provee de excelente protección en contra de la abrasión, perforación, cortaduras, como de alta resistencia a diversos solventes, grasa de animal y otros productos químicos. Los guantes deben servir para labores fuerte.

#### **Materiales**

- Ropa de trabajo (conjunto)
- Ropa o poncho impermeable
- Sombrero de tela tipo safari

Todo personal que labore en la obra, deberá usar los equipos que se mencionan en esta partida.

La Supervisión deberá aprobar el equipo de protección individual, pudiendo rechazar el que no se encuentre a satisfacción para la función a cumplir.

#### **02.03 SEÑALIZACIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN**

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

#### **Materiales**

- Cinta señaladores amarilla
- Malla de seguridad en obra
- Carteles de desvíos
- Caballetes para desvíos
- Postes de madera 2"X2"X1.2m con base de concreto



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Pamela B. Faype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE

### 03.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO

- Este trabajo comprende los trabajos tendientes a la preparación del terreno y cantera para la excavación, extracción de rocas, nivelación y adecuación de la zona demarcada en los planos, consistirá en efectuar alguna, algunas o todas las operaciones siguientes: limpiar, despejar, cortar, desenraizar y retirar de los sitios de construcción los árboles, arbustos, hierbas o cualquier vegetación comprendida dentro del derecho de vía, las áreas de construcción y los bancos de préstamos y todos los materiales extraños que obstaculicen las labores posteriores indicados en los planos o que ordene desbrozar el Ingeniero supervisor de la Obra.
- Previo a la ejecución del rubro, la localización del rubro se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales, comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiere en el desarrollo del rubro. Este también incluirá la conservación debida, evitando daño o deformación, toda la vegetación y objetos destinados a conservarse.

### 03.02 03.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR

Este trabajo consiste en materializar sobre el terreno la determinación precisa las medidas correctas. el levantamiento topográfico preliminar es para determinar y corroborar los planos de planta y perfil y determinar hitos o benches mark y tener puntos de control topográfico, las medidas y ubicación de todos los elementos que existen en los planos, sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia e iniciar con la ejecución del proyecto.

Los ejes deben ser fijados en el terreno permanentemente mediante estacas, balizadas o tarjetas y deben ser aprobadas previamente por la supervisión antes de la iniciación de las Actividades. Los niveles serán referidos a los Bench-Mark oficiales.

El Supervisor controlara que las dimensiones indicadas en los planos y expedientes técnicos sean replanteadas en campo.

### 04.01 EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE UÑAS

Se ejecutará con participación de equipo pesado. La ejecución de esta partida se ejecutará realizando la limpieza, excavación de la superficie de acuerdo a las cotas propias del terreno, de tal manera de ofrecer una superficie uniforme, estable y alineado tanto vertical como horizontalmente.

### 04.02 DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE RIO, CON EQUIPO PESADO

El encauzamiento y Descolmatación del cauce del río catarata se ejecutará con participación de equipo pesado. La ejecución de esta partida se ejecutará realizando la limpieza, excavación de los márgenes del río catarata.

El material recolectado de la Descolmatación y encauzamiento será acomodado a una distancia trabajable que permita operar sin dificultades los trabajos propios de la defensa ribereña para luego ser eliminado.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE



Ningún elemento proveniente de la excavación de la plataforma se permitirá que ocupe el área destinado como cauce natural del río. Este tendrá que ser removido a zonas autorizadas por la supervisión.

El Contratista y/o Ejecutor propondrá, para consideración del Supervisor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, los cuales no deben producir daños innecesarios ni a construcciones ni a cultivos; y garantizarán el avance físico de ejecución, según el programa de trabajo, que permita el desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

#### **04.03 PERFILADO Y REFINE DE TALUD**

Esta parte consistirá en la preparación y acondicionamiento para la base del enrocado para ello se utilizará maquinaria como el tractor de oruga de cual se encargará de refinar y perfilado de la superficie natural para recibir la capa de material enrocado.

#### **04.04 CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO**

Este trabajo consiste en colocar los materiales seleccionados del mismo lugar del proyecto para formar los rellenos de acuerdo con los alineamientos y pendientes indicados en los planos y como sea indicado por Ingeniero Residente de Obra.

El material para formar el relleno deberá ser un suelo adecuado y aprobado por el Supervisor de Obra.

La finalidad de efectuar esta partida es rellenar la parte posterior del enrocado para proteger y tener más estabilidad del enrocado, el relleno será hasta llegar a los niveles indicados en los planos. Estos deberán estar verificados en campo por el Ingeniero Residente a total satisfacción de la Supervisión.

Todos los espacios excavados y no ocupados por las estructuras definitivas, serán rellenos hasta alcanzar las cotas indicadas en los planos.

#### **05.01 SELECCIÓN, EXTRACCIÓN Y ACOPIO DE ROCA PROPIO**

Esta partida comprende el acopiamiento de material roca tamaños indicado para el enrocado el trabajo se realizará con maquinaria para ello se utilizará excavadora sobre oruga.

Los materiales para el enrocado a ser empleados deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

La piedra para el enrocado será con granulometría tal que permita la obtención de una masa lo más compacta posible, no debiendo ser las piedras lajas o de fácil descomposición en contacto con el agua, en ningún caso, de diámetro 50".

#### **05.02 SELECCIÓN, EXTRACCIÓN Y ACOPIO DE ROCA EN CANTERA**

Esta partida comprende el acopiamiento de material roca tamaños indicado para el enrocado el trabajo se realizará con maquinaria para ello se utilizará excavadora sobre oruga.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE





Los materiales para el enrocado a ser empleados deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

La piedra para el enrocado será con granulometría tal que permita la obtención de una masa lo más compacta posible, no debiendo ser las piedras lajas o de fácil descomposición en contacto con el agua, en ningún caso, de diámetro 50".

#### **05.03 CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA**

##### **Descripción**

Comprende todo el proceso de acopio, carguío y transporte de material roca suelta grande de diámetro superior a 1.30 m en promedio.

Estará conformada por: 02 excavadora s/orugas, 02 volquetes de 15 m3.

#### **05.04 PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO**

##### **Descripción**

Comprende todo el proceso de colocado de rocas, tanto en la uña y en la parte superior del mismo, respetando las dimensiones especificadas en los planos. Dicha actividad deberá tener el control permanente del residente y la aprobación de la supervisión para garantizar el cumplimiento debido de dicha partida.

Estará conformada por: excavadora sobre oruga mayores a 200HP y herramientas manuales, las cuales deben ser verificadas y aprobadas por la supervisión.

##### **Máquina mínima requerida para el servicio:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Excavadora sobre orugas de 150 a 300 HP., con cuchara de trabajo pesado con rocas: M=1.49 (yd=1.50).	02
2	Camiones Volquete de 15 m3.	02

- Las maquinarias a utilizar para los siguientes trabajos serán:
  - MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS
  - APERTURA DE TROCHA CARROZABLE
  - EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE UÑA
  - DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE RIO CON EQUIPO PESADO
  - PERFILADO Y REFINE DE TALUD
  - CONFORMACIÓN DE TERRAPEN CON MAETERIAL PROPIO
  - SELECCIÓN EXTRACCIÓN Y ACOPIO DE ROCA EN CANTERA
  - CARGIO Y TRANSPORTE DE ROCA
  - PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP# 276904  
RESIDENTE



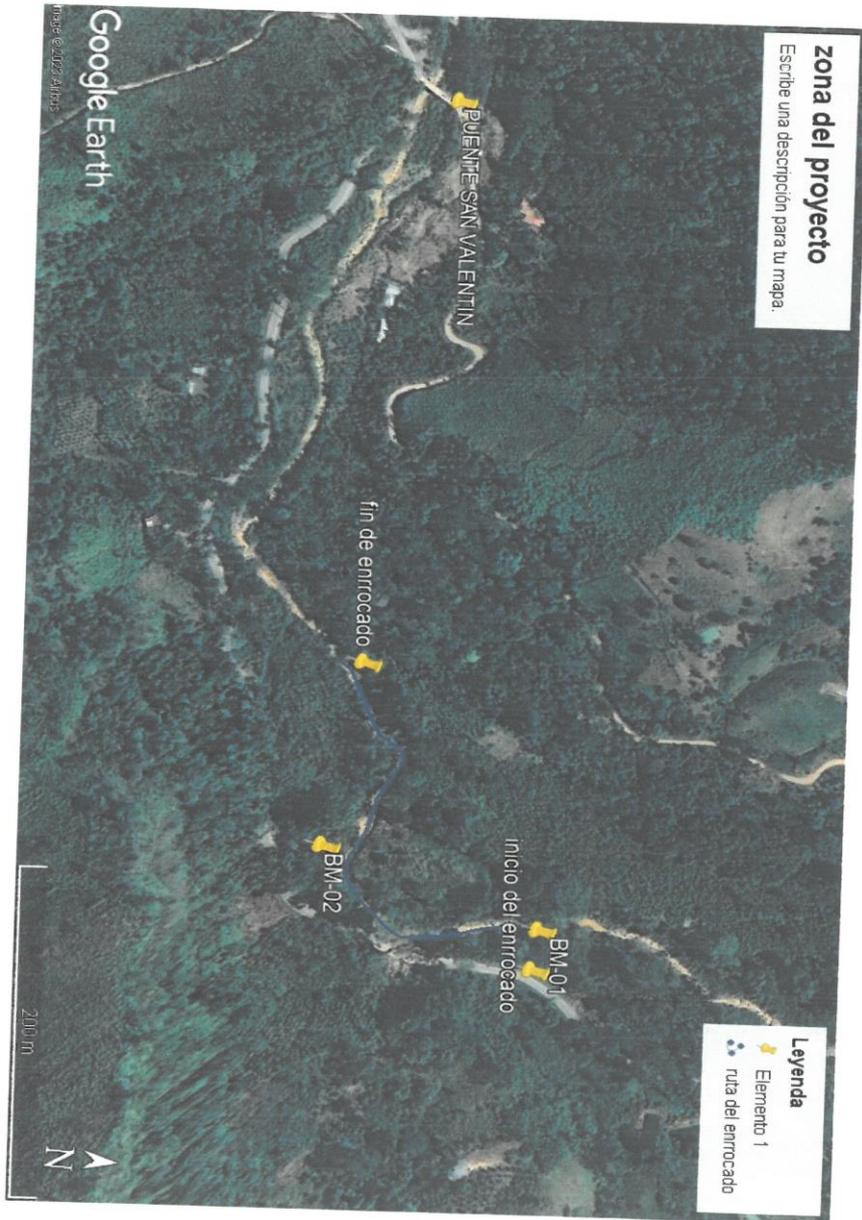


- La seguridad de las Maquinarias durante la prestación del servicio es a cuenta del contratista.
- El contratista deberá mitigar cualquier tipo de derrame de aceite, combustible, etc.
- El contratista deberá tener un almacén en el lugar de la actividad para la maquinaria, acumulación de combustible, dormitorio, etc.
- La máquina deberá estar totalmente operativa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE

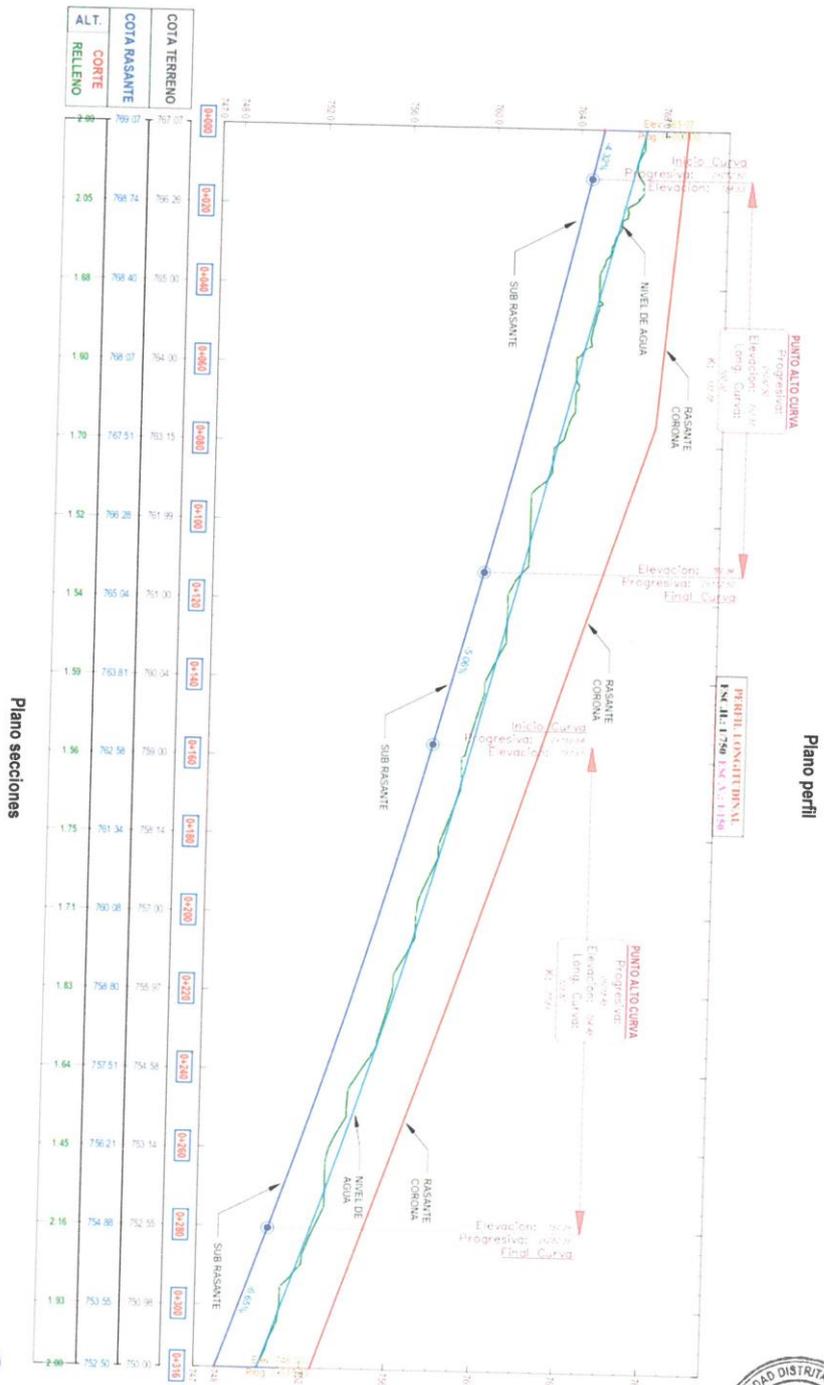






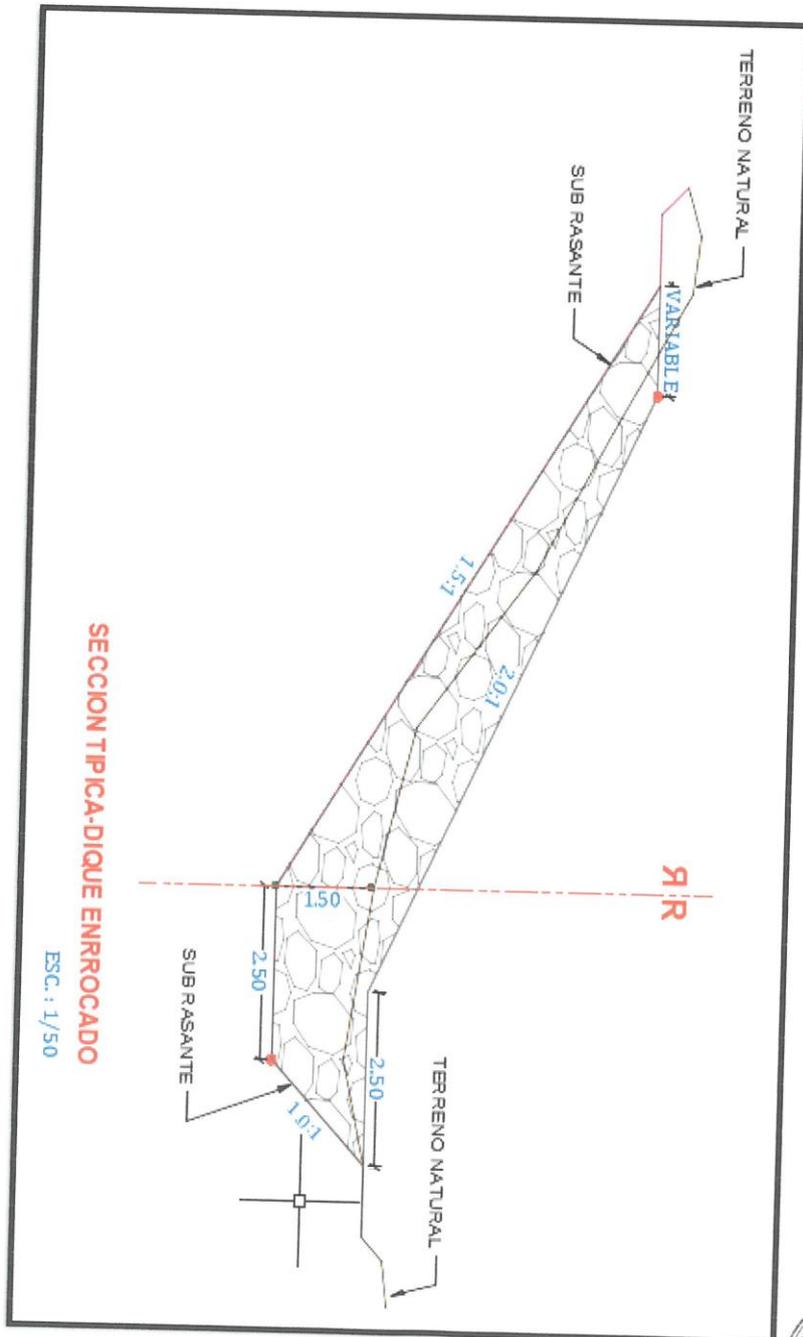
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION, CUSCO

Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION, CIBICO  
 Ing. Pamela B. Taype Huamani  
 CIP: 275904  
 RESIDENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA COMISION EJECUTIVA  
Ing. Pamela B. Taype Kusumani  
CUI: 279904  
RESIDENTE





METRADO EXCAVACIONES PARA ENCAUZAMIENTO

PROG	ÁREA CORTE	VOL CORTE	VOL ACUMULADO
0+000.00	1.8255	0.0000	0.00
0+010.00	0.1073	1.0730	1.07
0+020.00	1.1421	11.4210	12.49
0+030.00	0.1164	1.1640	13.65
0+040.00	0.6067	6.0670	19.72
0+045.00	0.9671	4.8355	24.56
0+050.00	0.4735	2.3675	27.66
0+055.00	0.1475	0.7375	29.61
0+060.00	0.3903	1.9515	36.37
0+065.00	1.3520	6.7600	48.75
0+070.00	2.4750	12.3750	54.80
0+075.00	1.2097	6.0485	54.80
0+080.00	0.4048	2.0240	56.82
0+090.00	0.0000	0.0000	56.82
0+100.00	0.0894	0.8940	57.71
0+110.00	2.1712	21.7120	79.43
0+120.00	0.1390	1.3900	80.82
0+125.00	1.1347	5.6735	86.49
0+130.00	1.7921	8.9605	95.45
0+135.00	0.8796	4.3980	99.85
0+140.00	0.2493	1.2465	101.09
0+145.00	1.0868	5.4340	106.53
0+150.00	1.1767	5.8835	112.41
0+160.00	0.2298	2.2980	114.71
0+170.00	2.0507	20.5070	135.22
0+180.00	1.5318	15.3180	150.53
0+190.00	1.2468	12.4680	163.00
0+200.00	0.8871	8.8710	171.87
0+210.00	0.6684	6.6840	178.56
0+220.00	1.4364	14.3640	192.92
0+225.00	2.3682	11.8410	204.76
0+230.00	2.6963	13.4815	218.24
0+235.00	3.1577	15.7885	234.03
0+240.00	1.4949	7.4745	241.51
0+250.00	0.6224	6.2240	247.73
0+255.00	1.0615	5.3075	253.04
0+260.00	0.1536	0.7680	253.81
0+265.00	0.4969	2.4845	256.29
0+270.00	1.9165	9.5825	265.87
0+280.00	4.0179	40.1790	306.05
0+285.00	3.4926	17.4630	323.52
0+290.00	3.1262	15.6310	339.15
0+295.00	1.6388	8.1940	347.34
0+300.00	1.7648	8.8240	356.16
0+310.00	1.8865	18.8650	375.03
0+316.00	2.0802	12.4812	387.52
<b>VOLUMEN TOTAL DE EXCAVACIÓN</b>			<b>387.52</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION, CUSCO  
 Ing. Pamela B. Taype Huamani  
 CIP: 276904  
 RESIDENTE





METRADO EXCAVACION PARA UÑAS

PROG	ÁREA CORTE	VOL CORTE	VOL ACUMULADO
0+000.00	8.59	0.00	0.00
0+010.00	9.10	97.06	97.05
0+020.00	11.42	97.41	194.46
0+030.00	8.51	104.79	299.25
0+040.00	8.30	81.65	380.90
0+045.00	11.00	47.01	427.91
0+050.00	10.36	54.63	546.47
0+055.00	14.28	63.92	620.71
0+060.00	14.40	74.24	700.41
0+065.00	16.98	79.70	789.34
0+070.00	18.05	88.94	871.26
0+075.00	12.19	81.92	871.26
0+080.00	7.39	51.49	922.75
0+090.00	7.16	74.27	997.02
0+100.00	6.77	69.22	1066.24
0+110.00	8.67	66.79	1133.02
0+120.00	7.20	89.21	1222.23
0+125.00	7.91	33.84	1256.07
0+130.00	8.51	37.60	1293.67
0+135.00	7.82	41.38	1335.05
0+140.00	7.03	37.27	1372.33
0+145.00	7.31	32.21	1404.53
0+150.00	7.16	34.66	1439.19
0+160.00	6.80	74.56	1513.75
0+170.00	8.08	65.27	1579.02
0+180.00	7.54	80.68	1659.71
0+190.00	7.49	76.63	1736.34
0+200.00	7.51	76.85	1813.19
0+210.00	7.91	78.22	1891.40
0+220.00	7.64	73.95	1965.35
0+225.00	7.79	39.73	2005.08
0+230.00	7.88	42.46	2047.54
0+235.00	7.95	42.94	2090.48
0+240.00	7.05	44.66	2135.13
0+250.00	7.12	74.83	2209.96
0+255.00	6.91	32.44	2242.40
0+260.00	6.41	34.19	2276.59
0+265.00	7.06	31.66	2308.25
0+270.00	8.22	34.48	2342.73
0+280.00	8.87	76.20	2418.93
0+285.00	8.79	47.25	2466.17
0+290.00	9.13	47.32	2513.49
0+295.00	7.36	46.35	2559.84
0+300.00	8.09	38.31	2598.15
0+310.00	8.82	83.91	2682.05
0+316.00	8.39	49.27	2731.33

VOLUMEN TOTAL DE EXCAVACIÓN

2731.33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION / CUSCO  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 014-2023-MDP/OEC-1**

**METRADO CORTE TOTAL**

PROG	ÁREA CORTE	VOL CORTE	VOL ACUMULADO
0+000.00	10.42	0.00	0.00
0+010.00	9.21	98.13	98.13
0+020.00	12.56	108.83	206.96
0+030.00	8.63	105.95	312.91
0+040.00	8.91	87.72	400.63
0+045.00	11.97	51.85	452.48
0+050.00	10.83	57.00	574.14
0+055.00	14.43	64.66	650.33
0+060.00	14.79	76.19	736.79
0+065.00	18.33	86.46	838.10
0+070.00	20.52	101.31	926.07
0+075.00	13.40	87.97	926.07
0+080.00	7.79	53.51	979.58
0+090.00	7.16	74.27	1053.85
0+100.00	6.86	70.11	1123.96
0+110.00	10.84	88.50	1212.46
0+120.00	7.34	90.60	1303.06
0+125.00	9.04	39.51	1342.57
0+130.00	10.30	46.56	1389.13
0+135.00	8.70	45.78	1434.91
0+140.00	7.28	38.52	1473.43
0+145.00	8.40	37.64	1511.07
0+150.00	8.34	40.54	1551.61
0+160.00	7.03	76.86	1628.47
0+170.00	10.13	85.78	1714.25
0+180.00	9.07	96.00	1810.25
0+190.00	8.74	89.10	1899.35
0+200.00	8.40	85.72	1985.07
0+210.00	8.58	84.90	2069.97
0+220.00	9.08	88.31	2158.28
0+225.00	10.16	51.57	2209.85
0+230.00	10.58	55.94	2265.79
0+235.00	11.11	58.73	2324.52
0+240.00	8.54	52.13	2376.65
0+250.00	7.74	81.05	2457.70
0+255.00	7.97	37.75	2495.45
0+260.00	6.56	34.96	2530.41
0+265.00	7.56	34.14	2564.55
0+270.00	10.14	44.06	2608.61
0+280.00	12.89	116.38	2724.99
0+285.00	12.28	64.71	2789.70
0+290.00	12.26	62.95	2852.65
0+295.00	9.00	54.54	2907.19
0+300.00	9.85	47.13	2954.32
0+310.00	10.71	102.77	3057.09
0+316.00	10.47	61.75	3118.85

**VOLUMEN TOTAL DE EXCAVACIÓN** **3118.85**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION, CUSCO  
 Ing. Pamela B. Taysé Huamani  
 CIP: 276904  
 RESIDENTE





**METRADO DE RELLENOS**

PROG	ÁREA RELLENO	VOL RELLENO	VOL ACUMULADO
0+000.00	4.18	0.00	0.00
0+010.00	4.54	43.60	43.60
0+020.00	1.57	30.57	74.17
0+030.00	5.45	35.11	109.28
0+040.00	4.15	47.97	157.25
0+045.00	2.13	17.88	175.13
0+050.00	0.75	8.41	185.87
0+055.00	0.08	2.33	186.21
0+060.00	0.08	0.34	186.44
0+065.00	0.03	0.23	186.50
0+070.00	0.00	0.06	186.73
0+075.00	0.10	0.23	186.73
0+080.00	5.90	17.64	204.37
0+090.00	7.02	69.68	274.05
0+100.00	6.50	67.62	341.67
0+110.00	5.25	58.79	400.46
0+120.00	12.59	91.39	491.85
0+125.00	12.58	80.66	572.51
0+130.00	13.73	84.57	657.08
0+135.00	16.71	97.91	754.99
0+140.00	18.61	113.44	868.43
0+145.00	19.36	121.82	990.25
0+150.00	19.56	116.86	1107.11
0+160.00	18.85	192.17	1299.28
0+170.00	16.35	176.01	1475.29
0+180.00	15.21	157.81	1633.10
0+190.00	14.32	147.63	1780.73
0+200.00	13.04	136.77	1917.50
0+210.00	13.66	133.47	2050.97
0+220.00	15.32	144.87	2195.84
0+225.00	14.41	44.92	2240.76
0+230.00	13.55	42.42	2283.18
0+235.00	12.75	40.13	2323.31
0+240.00	12.47	45.28	2368.59
0+250.00	12.89	129.55	2498.14
0+255.00	12.69	77.03	2575.17
0+260.00	12.21	74.91	2650.08
0+265.00	11.63	71.62	2721.70
0+270.00	10.32	56.25	2777.95
0+280.00	8.92	90.73	2868.68
0+285.00	8.96	38.37	2907.05
0+290.00	8.93	38.38	2945.43
0+295.00	9.43	39.46	2984.89
0+300.00	9.04	46.17	3031.06
0+310.00	7.76	83.99	3115.05
0+316.00	8.03	46.06	3161.12

<b>VOLUMEN TOTAL DE RELLENO</b>	<b>3161.12</b>
<b>VOLUMEN RELLENO PROPIO A USAR</b>	<b>3118.85</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
  
**Ing. Pamela B. Taype Huamani**  
 CIP: 276904  
 RESIDENTE





METRADO DE ENROCADO

PROG	ÁREA ENROCADO	VOL RELLENO	VOL ACUMULADO
0+000.00	14.38	0.00	0.00
0+010.00	15.02	146.97	146.97
0+020.00	15.63	153.25	300.22
0+030.00	16.22	159.28	459.50
0+040.00	16.79	165.09	624.59
0+045.00	17.07	87.23	711.82
0+050.00	17.34	89.44	801.26
0+055.00	17.60	91.00	892.26
0+060.00	17.85	92.51	984.77
0+065.00	18.10	93.99	1078.76
0+070.00	18.34	95.42	1174.18
0+075.00	18.56	96.81	1270.99
0+080.00	18.46	97.20	1368.19
0+090.00	18.27	187.59	1555.78
0+100.00	18.08	181.72	1737.50
0+110.00	17.89	179.82	1917.33
0+120.00	17.70	178.99	2096.32
0+125.00	17.61	94.07	2190.39
0+130.00	17.51	93.46	2283.85
0+135.00	17.41	92.85	2376.70
0+140.00	17.32	92.23	2468.93
0+145.00	17.21	91.60	2560.53
0+150.00	17.11	89.46	2649.99
0+160.00	16.90	170.09	2820.08
0+170.00	16.70	168.05	2988.13
0+180.00	16.52	166.11	3154.24
0+190.00	16.34	164.31	3318.55
0+200.00	16.19	162.65	3481.20
0+210.00	16.04	161.15	3642.35
0+220.00	15.92	159.82	3802.17
0+225.00	15.86	73.85	3876.02
0+230.00	15.81	73.67	3949.69
0+235.00	15.77	73.51	4023.21
0+240.00	15.72	74.76	4097.98
0+250.00	15.65	157.50	4255.48
0+255.00	15.63	81.05	4336.53
0+260.00	15.60	80.90	4417.43
0+265.00	15.59	80.78	4498.21
0+270.00	15.57	78.24	4576.45
0+280.00	15.56	154.14	4730.60
0+285.00	15.56	75.91	4806.51
0+290.00	15.56	75.91	4882.42
0+295.00	15.56	75.91	4958.33
0+300.00	15.56	77.81	5036.14
0+310.00	15.56	155.63	5191.77
0+316.00	15.56	90.78	5282.55

VOLUMEN TOTAL DE AREA ENROCADO	5282.55
PORCENTAJE DE VACIO 10%	528.26
VOLUMEN TOTAL DE ROCAS AL VOLTEO	4754.30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Pamela B. Taype Huamani  
 CIP# 276904  
 RESIDENTE



**METAS FISICAS A EJECUTAR**

Item	Tramo	Partidas	Meta	Metrado
1	TRAMO I	encauzamiento, descolmatación y protección con roca al volteo en tramos críticos del río catarata	316 ml	4754.295 m3

**Seguros**

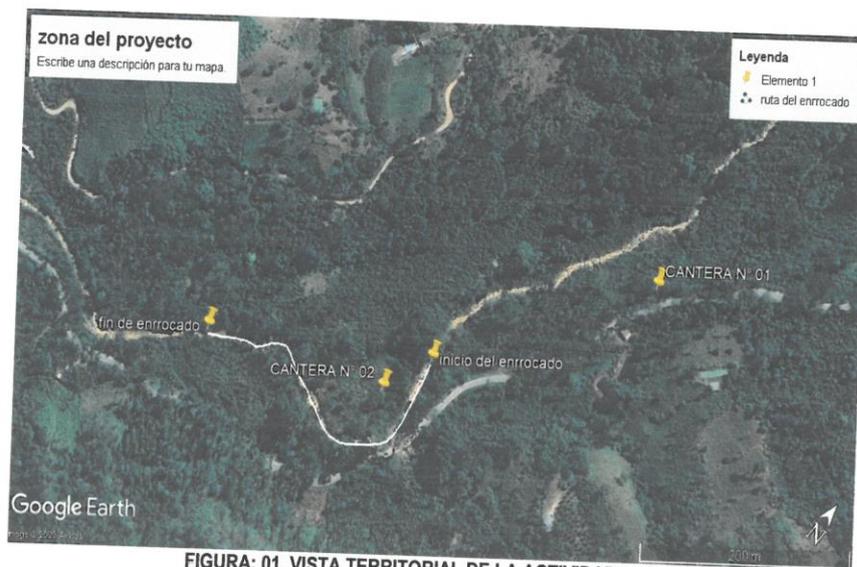
Si durante la ejecución del servicio, Ocurra cualquier tipo de incidente que perjudica el cumplimiento, este será a cargo del proveedor o contratista, tanto para su personal, equipos y maquinarias y terceros.

**4.3 Lugar, plazo de prestación del servicio y Valor referencial**

**Lugar**

La prestación del servicio se efectuará en tramos críticos del Río Catarata, en el centro poblado de Catarata la actividad de "ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA EN EL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO".

Región : Cusco  
Provincia : La convención  
Distrito : Pichari  
Sector : Catarata



**FIGURA: 01. VISTA TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD (FUENTE: PROPIA)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
*Ing. Pamela B. Taype Huamanj*  
CIP: 276904  
RESIDENTE





**Ubicación**

El centro poblado de Catarata se ubica en las siguientes Coordenadas Cartográficas, UTM WG84 E: 632219.49, N: 8613541.0

Las Coordenadas UTM WGS84 que circunscriben el inicio y fin de la intervención son los siguientes:

Inicio		Fin	
ESTE	NORT E	ESTE	NORT E
63153	86128	63173	86130
4.920	63.990	6.804	00.797
8	7	9	3

PUNTO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM		COTA
		ESTE	NORTE	
<b>TRAMO I</b>				
INICIO	0+000	631736.805	8613000.78	748.00 m.s.n.m
FINAL	0+316	631534.921	8612863.991	729.00 m.s.n.m

**Acceso a la zona**

N°	TRAMO	DISTANCI A (km)	TIEMPO (Min)	TIPO DE VIA	VÍA PRINCIPAL
01	Pichari-catarata	9.00	30 min	AFIRMADO	SECUNDARIO

**4.4 Plazo**

El **SERVICIO DE PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO A TODO COSTO** se computará el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, con un plazo máximo de **42 días** calendarios.

**4.5 Impacto Ambiental**

El contratista deberá mitigar cualquier tipo de derrame de aceite, combustible, etc.

**4.6 Oferta Económica**

La oferta económica presentada deberá ser por servicio.

**5. Requisitos del proveedor**

- ❖ El proveedor o contratista deberá ser una persona natural (PN) o jurídica (PJ).
- ❖ Deberá estar en la condición de HABIDO y estado ACTIVO ante la SUNAT.
- ❖ Contar con el registro Nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de servicios.
- ❖ No estar impedido de contratar con el estado.

**5.1. Recursos a ser Provistos por el Proveedor**

El proveedor, debe contar con las siguientes condiciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION, CUSCO  
 Ing. Pamela B. Taype Huamani  
 CIP# 276904  
 RESIDENTE





➤ **Equipamiento**

El postor deberá presentar una declaración jurada simple sobre las características de la máquina, según numeral 4.2 del presente capítulo. La misma que deberá guardar relación con los documentos de la factura y/o contrato de compra venta de la maquinaria (Marca, año de fabricación, color, modelo serie de motor y potencia). En caso que sea de alquiler debe presentar un contrato o promesa de alquiler notarial o juez de paz por el tiempo o plazo que dure el servicio adjuntando una copia simple del documento que acredite y se observe las características de la maquinaria que está ofertando.

Item	Descripción	Cantidad
1	Excavadora sobre orugas de 150 a 300 HP., con cuchara de trabajo pesado con rocas: M=1.49 (yd=1.50).	02
2	Camiones Volquete de 15 m3.	02

**Notas:** Las maquinarias y vehículos ofertados deberán de poseer documentos en regla (soat y revisión técnica).

➤ **Logística:**

Contar con disponibilidad de logística para solucionar cualquier inconveniente camioneta 4x4.

**5.2. Personal Clave:**

CANT.	CARGO	equipo	EXPERIENCIA
01	operador	Excavadora sobre orugas de 150 a 300 HP., con cuchara de trabajo pesado con rocas: M=1.49 (yd=1.50)..	01 año de experiencia como operador en obras o servicios similares
02	conductor	Camiones Volquete de 15 m3.	Con licencia AII B

Coefficiente de participación de 100%, para el responsable de servicio.

**5.3. Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el monto del valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a: Ejecución de obras o prestación de servicio de protección y/o control de inundaciones; que contemplen la realización de las siguientes partidas: extracción y/o acopio y carguio de rocas en cantera; y apertura de trocha carrozable y/o habilitación de accesos a obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
  
 Ing. Pamela B. Taype Huamani  
 CIP: 276904  
 RESIDENTE





**5.3.1. Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

**6. Penalizaciones.**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
01	Indumentaria e implementos de protección personal Cuando el personal no cumpla con el uso de los elementos de seguridad y la indumentaria. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado se aplicará la penalidad diaria.	0.3 de una UIT	Informe del Residente y V°B supervisor o inspector.
2	Seguridad de obra y señalización Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.3 de una UIT por día	Informe del Residente y V°B supervisor o inspector.
3	Personal propuesto Cuando el responsable del servicio no se encuentra en forma permanente en la obra y el personal técnico conforme a las bases no se encuentre de acuerdo a su coeficiente de participación. La multa diaria será de	0.3 IUT	Informe del Residente y V°B supervisor o inspector.
4	Eliminación de desmonte de obra Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la obra y lo mantenga acumulado por más de diez (10) días calendario. La penalidad se aplica a partir del quinto día. La penalidad diaria es	0.3 IUT	Informe del Residente y V°B supervisor o inspector.

Para la aplicación de las penalidades previstas, en el cuadro anterior, la Entidad notificará al contratista por única vez al contratista; de persistir, la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la penalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
**Ing. Pamela B. Taype Huamani**  
 CIP: 276904  
 RESIDENTE



**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1 Sistema de Contratación**

El sistema de contratación será a precios unitarios.

**7.2 Sub contratación**

La Entidad **NO ACEPTARÁ**, la subcontratación por ningún tipo de porcentaje que se señala en la normativa vigente de compras estatales.

**7.3 Confidencialidad**

Los trabajos vinculados al objeto del servicio deben ser netamente para la Entidad, está terminantemente prohibida la divulgación y facilitación de la información a terceros, durante y después de la ejecución del contrato, sin la autorización de la Entidad.

**7.4 Conformidad de la prestación**

La conformidad será emitida por el residente de obra, con V°B° del supervisor y/o Inspector de la Actividad: **"ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RIO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA EN EL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO"**.

**7.5 ENTREGABLE O REPORTE DE ACTIVIDADES**

ENTREGABLE	CONDICIONES PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS	FORMATO DE PAGO
PRIMER	Primera condición. A los treinta días (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio en contratista entregara el avance fisico valorizado. Plazo: el contratista presentara el primer entregable dentro de los (4) calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado la primera condición.	El porcentaje de avance periódico valorizado, del contrato firmado
SEGUNDO	Primera condición: A los doce días (12) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio en contratista entregara el avance fisico valorizado. Plazo: el contratista presentara el primer entregable dentro de los (4) calendario, contados a partir del día siguiente de finalizado la primera condición.	El porcentaje de avance periódico valorizado, del contrato firmado

El servicio se realizará en dos (02) valorizaciones (entregables), el proveedor presentará el informe de servicio en 01 original y 03 copias, suscrita por el responsable de servicio, con el contenido mínimo.

- ✓ Caratula
- ✓ Índice
- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Metrado de la actividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE

- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Conformidad por parte del funcionario responsable del área usuaria
- ✓ Factura
- ✓ Copia simple del contrato

#### 7.6 Resolución de contrato

Por las causales establecidos en el Artículo 164, concordante con el artículo 36 de la ley, en los casos en que el contratista:

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

- ✓ Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.
- ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE

**8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>									
	<b>HABILITACIÓN</b>									
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El proveedor o contratista podrá ser persona natural (PN) o jurídica (PJ); y deberá estar en la condición de HABIDO y estado ACTIVO ante la SUNAT; actividad económica: <b>construcción de otras obras de ingeniería civil.</b></li> <li>b) Contar con el registro Nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de servicios. No estar impedido de contratar con el estado.</li> </ul> <p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b>  Copia de Ficha RUC y RNP o cualquier otro documento que lo acredite tanto la condición y el estado.</p>									
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>									
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Excavadora sobre orugas de 150 a 300 HP., con cuchara de trabajo pesado con rocas: M=1,49 (yd=1,50).</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camiones Volquete de 15 m3.</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b>  Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las maquinarias y vehículos ofertados deberán de poseer documentos en regla (soat y revisión técnica), certificado de operatividad, acreditado por un ingeniero mecánico; y sus respectivos operadores (para vehículos: licencia de conducir clase A, categoría tres C profesional. Maquinarias, certificado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación).</li> <li>- No se admitirán declaraciones juradas.</li> </ul> <p><b>Importante</b>  <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Item	Descripción	Cantidad	1	Excavadora sobre orugas de 150 a 300 HP., con cuchara de trabajo pesado con rocas: M=1,49 (yd=1,50).	02	2	Camiones Volquete de 15 m3.	02
Item	Descripción	Cantidad								
1	Excavadora sobre orugas de 150 a 300 HP., con cuchara de trabajo pesado con rocas: M=1,49 (yd=1,50).	02								
2	Camiones Volquete de 15 m3.	02								
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>									
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>									
	<p>Requisitos:</p> <p>✓ <b>Técnico en operador de maquinarias</b></p>									

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN / CUSCO  
  
**Ing. Pamela B. Tappé Huamani**  
**CIP: 276904**  
**RESIDENTE**





	<b>✓ Conductor con licencia y documentos respectivos.</b>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b>  <b>Responsable de la actividad</b>          -Técnico en operador de maquinarias: 01 año de experiencia como operador en obras o servicios de protección contra inundaciones y/o descolmatación y/o defensas ribereñas.          -Conductor para camión volquete: Con licencia AII B</p> <p><b>Acreditación:</b>          La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b>          El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (01) el monto del valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (en caso de obras desde la entrega)          Se consideran servicios similares a: Obras publicas y/o privadas que contemplen obras con maquinaria pesada y movimiento de tierra.</p> <p><b>Acreditación:</b>          La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, (acta de entrega de obra y/o liquidación de obra); o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
 (...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCIÓN / CUSCO  
  
**Ing. Pamela B. Paype Huamani**  
 CIP 276904  
 RESIDENTE



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los dos (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## CAPÍTULO IV

### FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE





4

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio  <b>[90] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Mejora N° 01: Graple o pinza de excavadora con apertura de mandíbula para rocas de 50" de DN; Mejora N° 02: Martillo hidráulico de dos toneladas Mejora N° 03: Cisterna de combustible</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <b>Nota: deberán de contar con certificado de operatividad acreditado por un ingeniero mecánico.</b></p> <p><b>Importante</b></p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [3.5] puntos            Mejora 2 : [3.5] puntos            Mejora 3 [3.0] puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Pamela B. Taype Huamani  
 CIP: 276904  
 RESIDENTE





89

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<ul style="list-style-type: none"><li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li><li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>2</sup></b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Pamela B. Taype Huamani  
CIP: 276904  
RESIDENTE



<sup>2</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>7</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>7</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.*

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>9</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>10</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N°**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N°**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N°**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N°**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N°**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N°**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>19</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."